

# Diplomado en Contraloría Social

---

Clara Jusidman  
Incide Social A.C.  
5 de abril de 2010

# Derechos Humanos

- Los derechos humanos son **atributos y garantías** que corresponden a las personas, al margen y por encima de las leyes, los cuales deben ser reconocidos y protegidos.
- Este reconocimiento se ha establecido universalmente a través de distintos **instrumentos internacionales**: convenciones, conferencias, declaraciones, pactos y protocolos que obligan a los Estados a protegerlos y materializarlos

# Derechos humanos

- Civiles y políticos
- **Económicos, sociales y culturales**
- Ambientales
- De los grupos de población (mujeres, infancia, adultos mayores, personas con discapacidad)
- De los pueblos (colectivos)

# Atributos de los DDHH

- **Universales**- Corresponden a todas las personas y todas las personas tienen igual condición con respecto a esos derechos
- **Inalienables**-No se puede ser despojado de ellos por otros, ni se puede renunciar a ellos voluntariamente
- **Indivisibles**-Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales son igualmente necesarios para una vida digna. No hay una jerarquía entre ellos. No se pueden reprimir algunos para promover otros.
- **Interdependientes**
- **Exigibles**

# Instituciones internacionales

- **Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

Consejo de Derechos Humanos de las UN

Alta Comisionada de DDHH de UN

Corte Internacional de Justicia

Comités especializados  
Relatores

- **Sistema Interamericano de derechos humanos**

Instituto

Interamericano de Derechos Humanos

Comisión

Interamericana de Derechos Humanos

Corte Interamericana de Derechos Humanos

# Marco general de los DESC

---

# Derechos económicos sociales culturales y ambientales DESC

- Los DESC son aquellos derechos humanos que posibilitan a la persona y a su familia gozar de un nivel de vida adecuado.
- Incluyen aspectos relacionados con el derecho a la vida, a la libertad y a la subsistencia.

# **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- No discriminación
- A la igualdad entre hombres y mujeres en el gozo de los DESC.
- A un trabajo libremente escogido y aceptado
- Al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias
- A la libre sindicación
- A la seguridad social



# Derechos Económicos Sociales y Culturales

- A la más amplia protección y asistencia posible a la familia
- A un nivel adecuado para si y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuadas y a una mejora continua de las condiciones de existencia
- Al más alto nivel posible de salud física, mental y social
- A la educación
- A los beneficios de la cultura y del progreso científico y tecnológico

# **Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

- A un medio ambiente sano
- Los derechos de la niñez
- Los derechos de protección de los ancianos
- Los derechos de protección de los minusválidos

**Adicionados en el Protocolo de San Salvador**

# Obligaciones de los Estados en materia de DESC

**Respetar**

**No debe interferir en la libertad de acción y uso de los recursos propios de cada individuo y de las colectividades**

**Proteger**

**Otorgar garantías para prevenir que los derechos sean violados o restringidos por la acción de terceros**

**Satisfacer / cumplir**

**Asegurar que el titular del derecho accede al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo**

**Facilitar  
Proporcionar  
Promover**

# Obligaciones de los Estados Parte

- *No discriminar*
- *Adoptar medidas inmediatas de orden interno para la plena efectividad de los derechos como:*
  1. *Modificar los ordenamientos jurídicos internos*
  2. *Definir recursos efectivos ante tribunales que ampare a la persona contra actos que violen sus derechos reconocidos por ley*
  3. *Producir y publicitar información para hacer efectivo el control ciudadano de las políticas públicas (económicas y sociales) y hacer accesible para todos esa información*

# Obligaciones de los Estados Parte

- *Sancionar los delitos cometidos por servidores públicos y agentes privados que violen o atenten contra los DESC*
- *Aplicar el máximo de recursos disponibles*
- *Garantizar niveles esenciales de los DESC*
- *Obligación de progresividad y no regresividad*

# Instrumentos internacionales básicos-DESC

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966, vigor 1976)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988)
- Directrices de Maastrich sobre violaciones de DESC (22-26 de enero de 1997)
- Principios de Limburgo (aplicación del PIDESC) (2-6 de junio de 1986)

# Instrumentos internacionales básicos-DESCA

- Informes de los relatores especiales de Naciones Unidas
  - Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de **salud física y mental**
    - Anand Grover (India, desde agosto de 2008).
    - Paul Hunt (Nueva Zelanda)
  - Relator Especial para el **derecho a la alimentación**
    - Olivier de Schutter (Bélgica, desde mayo 2008)
    - Jean Ziegler (Suiza)
  - Relator Especial sobre la **vivienda adecuada**
    - Raquel Rolnik (Brasil, desde mayo 2008)
    - Miloon Kothari (India)
- Otros documentos
  - Derecho a la vivienda en México. Balance de la instrumentación de las recomendaciones del relator de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada 2000-2008. (Habitat International Coalition)

- **Relatores por derecho**

- *Alimentación*
- *Vivienda*
- *Salud*
- *Desechos tóxicos*
- *Empresas trasnacionales*

- **Experto independiente**

- *derechos culturales*
- *pobreza*
- *deuda externa*
- *solidaridad*

- **Relatores especiales**

- *Pueblos indígenas*
- *Violencia en contra de las mujeres*
- *Migrantes*
- *Formas contemporáneas de esclavitud*
- *Sobre minorías*
- *Sobre desplazados internos*
- *Formas contemporáneas de racismo*
- *Defensores de derechos humanos*



# Instrumentos internacionales básicos- DESC

1. Informes de país al Comité
  - Informe del Estado mexicano
  - Informe OSC (informe sombra)
2. Observaciones generales del Comité de DESC
3. Examen periódico universal (EPU) al Consejo de DDHH de NU

# Informes de los países al Comité de DESC

# Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- El órgano principal creado en virtud de un tratado para supervisar la puesta en práctica de los derechos económicos, sociales y culturales es el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

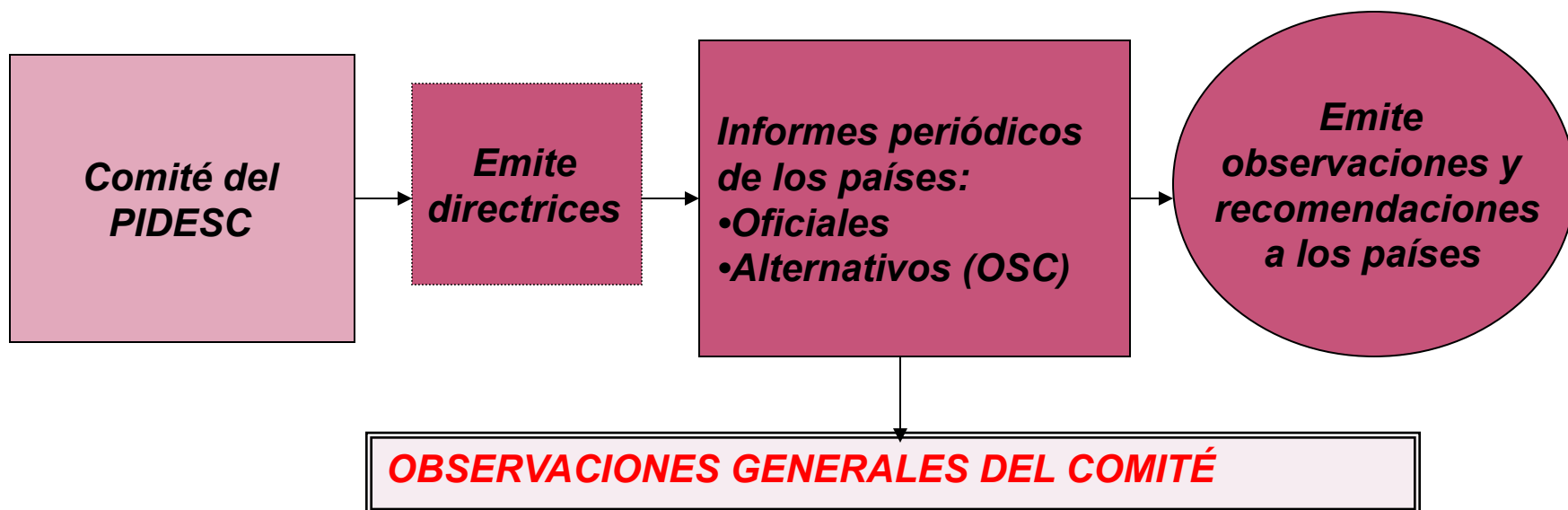
# Comité DESC

- Es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del PIDESC por sus Estados Partes
- El Comité se estableció en virtud de la resolución 1985/17, del 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)
- Se integra con 18 miembros (equilibrio regional y de género)

# Comité DESC

- Todos los Estados Partes deben presentar al Comité informes periódicos
- Inicialmente, los Estados deben presentar informes a los dos años de la aceptación del Pacto y luego cada cinco años.
- El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de "observaciones finales"
- Los informes deben reflejar en qué medida se están realizando los derechos en cada país, incluyendo los "factores y dificultades que afectan el grado de cumplimiento de las obligaciones que surgen del Pacto"

# Mecanismo de supervisión de la implementación del PIDESC



# Observaciones generales del Comité de DESC

# Observaciones generales

- El Comité DESC ha desarrollado una serie de Observaciones Generales
  - darle una interpretación al PIDESC
  - contribuir a la identificación de los estándares internacionales
  - tienen la cualidad de definir elementos esenciales para cada derecho, lo que permite identificar las acciones básicas que deberán realizarse para garantizar la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la norma.



# Observaciones Generales del Comité DESC

- De 1989 a 2009 hay 21 Observaciones Generales, las cuales señalan:
  - Contenido de los derechos
  - Dimensiones del derecho
  - Criterios de satisfacción del derecho
  - Naturaleza de las obligaciones del Estado
  - Tipología de violaciones a los derechos
  - Cooperación internacional

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
  - Aprobado el 16 de diciembre de 1966
  - Entrada en vigor: 3 de enero de 1976
  - Ratificación de México: 23 de junio de 1981
  - 160 Estados parte
- **Protocolo Facultativo del PIDESC**
  - 33 Estados lo han firmado
  - 2 Estados parte (ya lo ratificaron)
  - México no lo ha firmado

# Protocolo Facultativo del PIDESC

# Protocolo Facultativo PIDESC

- ***En 1966 el PIDESC es adoptado sin un mecanismo para recibir comunicaciones individuales***
- ***El 18 de junio de 2008 es adoptado el Protocolo facultativo del PIDESC por el Consejo de Derechos Humanos***
- ***El 10 de diciembre de 2008, la Asamblea General lo adopta.***
- ***El 24 de septiembre de 2009 se abre a firmas (32 Estados lo han firmado)***
- ***Entró en vigor luego de que 10 países lo ratifiquen.***

# Protocolo facultativo del PIDESC

Establece tres procedimientos internacionales de protección:

1. uno de comunicaciones individuales,
2. otro de comunicaciones interestatales y
3. un procedimiento de investigación de violaciones graves o sistemáticas de los DESC.

# Protocolo facultativo PIDESC

## 1. Presentación de comunicaciones individuales

- Personas o grupos de personas que estén bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que hayan sufrido una violación de los derechos del PIDESC
- Cualquier persona o grupo en nombre de otras personas (Justificar porqué las personas no lo hacen por sí mismas)
- No se admiten comunicaciones anónimas
- Medidas cautelares (*Interim measures*)
  - Antes o después de admitido el caso el Comité puede solicitar (facultad discrecional) al Estado el establecimiento de medidas para prevenir daños irreparables.

# Protocolo facultativo PIDESC

## 2. Comunicaciones entre Estados

- Permite a un Estado Parte presentar comunicaciones ante el Comité DESC, denunciando que otro Estado Parte no ha cumplido sus obligaciones bajo el PIDESC
- siempre que ambos Estados hayan hecho una declaración de aceptación de este mecanismo.

# Protocolo facultativo PIDESC

## 3. Procedimiento de investigación

- El Comité DESC puede realizar una investigación sobre violaciones graves o sistemáticas de los derechos consagrados en el PIDESC
- Se requiere un reconocimiento especial de competencia
- El Comité puede solicitar al Estado que coopere brindando información.
- Si el Estado está dispuesto se puede incluir una visita *in situ*.
- La investigación es confidencial
- El Comité transmite los resultados de la investigación al Estado, junto con recomendaciones y sugerencias.
- El Estado tiene seis meses para responder.



# Políticas públicas

---

- Las políticas económicas y sociales que adopten los Estados son fundamentales, dado que se trata de derechos en los que se debe ir avanzando progresivamente utilizando los máximos recursos disponibles de los Estados, como lo señala la Declaración de Quito (1998):

“Los derechos económicos, sociales y culturales fijan los límites mínimos que debe cubrir el Estado en materia económica y social para garantizar el funcionamiento de sociedades justas y para legitimar su propia existencia ...”

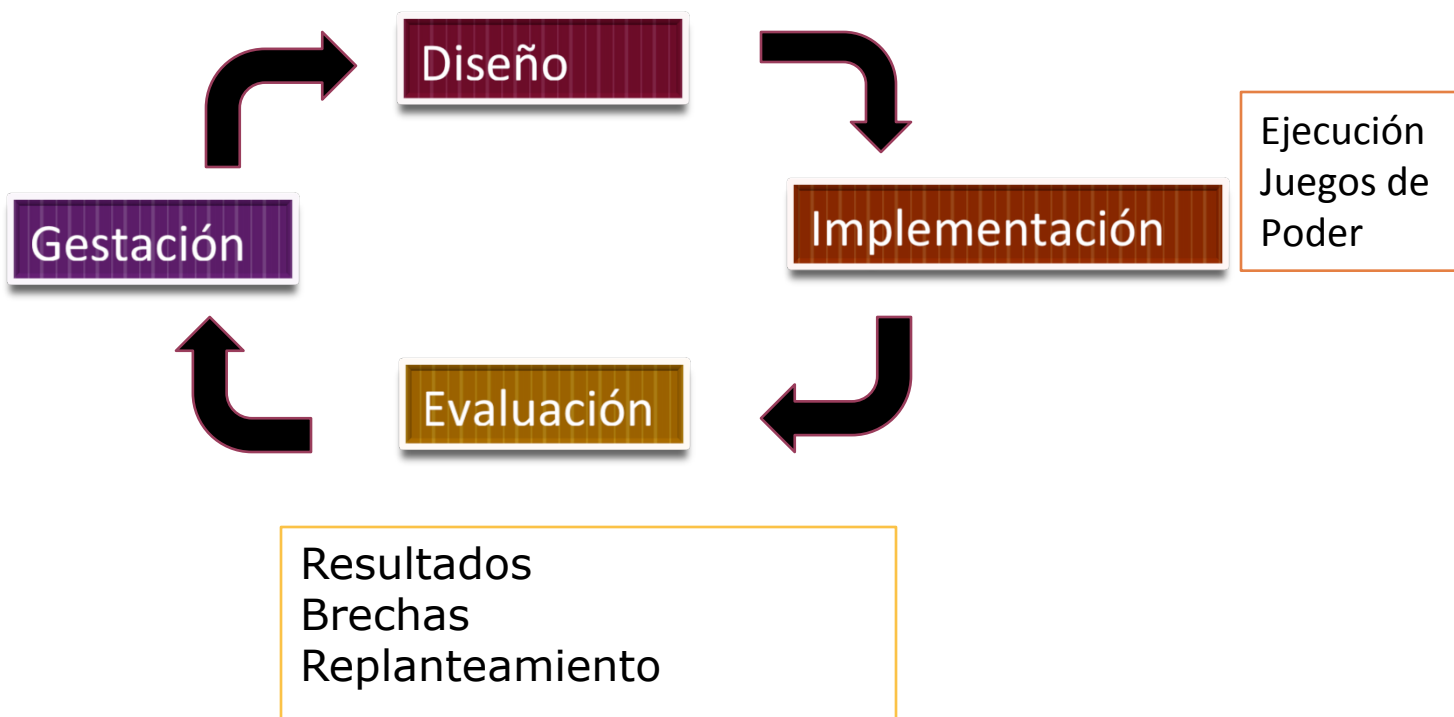
# Políticas públicas

- ❖ ***Es un conjunto de instrumentos articulados de la esfera gubernamental mediante los cuales se pretende alcanzar determinados objetivos, en este caso el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de DDHH (DESCA)***
- ❖ ***Tienen siempre un carácter estatal aunque su ejecución a través de programas, proyectos y actividades pueden incorporar a agentes privados.***

# Ciclo de la política pública

Alternativas, Elección, trato programático

- Irrupción del problema
- Establecimiento en la agenda
- Definición del problema



# Componentes de una política pública

- **Diagnóstico**
- **Principios y valores**
- **Objetivos**
- **Líneas estratégicas**
- **Programas**
- **Acciones**
- **Indicadores de resultados**
- **Indicadores de gestión y servicios**
- **Reglas de operación**
- **Lineamientos**

# Algunos instrumentos de una política pública

- ***Programas***
- ***Presupuestos***
- ***Instituciones***
- ***Instalaciones y equipamientos***
- ***Personal***
- ***Leyes, normas, reglas de operación***
- ***Modelos de intervención***
- ***Convenios de colaboración***

# Transversalidad

---

# Transversalidad

- Es una herramienta para hacer de los enfoques, una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos” (INFOCAL 1997).
- Esto implica que cualquier acción a llevar adelante debe previamente valorar las implicaciones que tiene (para el enfoque de género, de derechos, etc).
- La transversalidad es la modificación profunda a los supuestos y objetivos de las políticas.
- Cambiar las concepciones predominantes de las acciones públicas a favor de un enfoque (género, derechos humanos, multiculturalidad, etc.), colocadas en los márgenes de las políticas dominantes



# Elementos de la transversalización

- Se propone la transformación estructural en diversos niveles institucionales, culturales, organizacionales y en el imaginario social.
- Requiere poner en marcha un profundo proceso de cambio político, institucional y de procedimiento en el quehacer del Estado
- Implica la incorporación de la perspectiva de género (o de otras perspectivas) en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas políticos, económicos y sociales.

# **La sistematización del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas**

---

# Origen de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos

- La Conferencia de Viena (1993) sobre Derechos Humanos recomendó a cada Estado la conveniencia de preparar un plan de acción nacional a través del cual los Estados puedan aumentar la promoción y protección de los derechos humanos.
- Hasta la fecha, sólo 24 países han realizado algún tipo de acción para incorporar el enfoque en planes y programas

# Políticas públicas con enfoque de derechos humanos

- Significa garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la participación y cooperación de la sociedad civil, diseñando e instrumentando políticas públicas que incorporen en sus objetivos el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

# La incorporación del enfoque de derechos humanos se realiza en:

- Estudios de base o diagnóstico (nacional, estatales)
- Planes o programas de Derechos Humanos
- Análisis e incorporación del enfoque en los planes, programas o políticas sectoriales o especiales (justicia, seguridad, salud, educación, infancia, mujeres, etc.)
- Análisis e incorporación del enfoque en los programas locales o territoriales

# Desarrollo de instrumentos

- Armonización legislativa respecto de los instrumentos internacionales adoptados
- Presupuestos con perspectiva de derechos humanos
- Diseño y cálculo de indicadores
- Evaluación de la política de transversalización

# Metodología para la incorporación del enfoque de DESC

## 1. Revisión y análisis comparativo del marco legislativo

- **Internacional** (Pactos y protocolos principales)
- **Nacional** (Constitución y leyes)
- **Estatal** (Constitución estatal y leyes estatales)

# Listas de verificación del marco legislativo

¿Está incorporado el derecho en la legislación y en su caso, cómo se enuncia?

¿Cuáles son las garantías básicas que permiten realizar el derecho?

¿Qué previsiones existen en la legislación nacional y estatal para cumplir las obligaciones de los Estados en cada uno de los derechos?

- no discriminación,
- progresividad,
- garantizar niveles esenciales,
- Mecanismos y modalidades de exigibilidad y justiciabilidad
- Mecanismos y modalidades de reparación del daño



# Lista de verificación del marco legislativo

- Previsiones frente a acciones de terceros que violen los DDHH
- Transparencia y acceso a la información
- Participación de la población
- Recursos ante tribunales que ampare a la persona contra actos que violen sus derechos reconocidos por ley
- Sanciones a los delitos cometidos por servidores públicos y agentes privados que violen o atenten contra los DESC
- Definición de una institución o entidad pública responsable de cumplir las obligaciones del Estado en materia de ese derecho

## **2. Revisión y análisis del marco programático, institucional y presupuestal**

- Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo
- Programas sectoriales, estatales y territoriales
- Planes y programas estatales
- Programas operativos anuales
- Atribuciones y funciones de Secretarías de Estado y Organismos públicos descentralizados
- Nivel, evolución, origen y destino del presupuesto público

# Lista de verificación en la marco programático, institucional y presupuestal

- ¿Existen **instituciones públicas responsables** de cumplir las obligaciones del Estado en el derecho específico?
- ¿Existe una **estrategia explícita o un programa** para garantizar el derecho?
- ¿Los **programas operativos anuales** permiten hacer efectivo el ejercicio del derecho?
- ¿Se cuentan con **servicios públicos** para hacer efectivo el derecho?
- ¿Están esos **servicios públicos accesibles física, económica y culturalmente** para toda la población?
- ¿En los programas se define una **estrategia de progresividad** para avanzar en el cumplimiento de estándares básicos?

# Lista de verificación en la marco programático, institucional y presupuestal

- ¿Hay un **presupuesto público asignado** al cumplimiento del derecho?
- ¿Cumple ese presupuesto con los estándares definidos internacionalmente?
- ¿Hay progresividad en la asignación de presupuesto para el efecto?
- ¿Se cuenta con **mecanismos para evitar la discriminación** en el acceso a los servicios?
- ¿Se cuenta con **información estadística sistematizada** para dar seguimiento a la realización del derecho?
- ¿Se cuenta con **mecanismos de evaluación** que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado?

## Lista de verificación en la marco programático, institucional y presupuestal

- ¿Se cuenta con **mecanismos institucionales** que permitan la **participación** de la población?
- ¿La política, estrategia o programa en materia del derecho se formuló con la participación de la población?
- ¿Existen **mecanismos para acceder y hacer pública la información** relacionada con los servicios vinculados al derecho?
- ¿Existen instancias donde la población puede presentar **denuncias y quejas** ante violaciones a sus DESCAs?
- ¿Existen mecanismos para la **reparación del daño**?

# 3. Desarrollo de indicadores

***Dimensiones/categorías de los indicadores:***

***1. Accesibilidad: Hacen referencia a que los establecimientos, bienes y servicios públicos en materia del derecho estén al alcance de todos física y económicamente. (demanda)***

***2. Disponibilidad: Incluye aquellos indicadores que brindan información sobre la existencia de infraestructura, bienes y servicios públicos relacionados con el derecho. (oferta)***

***3. Calidad: Permiten evaluar el estado de la infraestructura, bienes y servicios.***

***4. Asequibilidad/aceptabilidad: Representan el estado que guardan las dimensiones del derecho en las poblaciones en mayor desventaja, ya sea por razones espaciales (urbano-rural), sociodemográficas (marginación –Conapo-, rezago social –Coneval), etnicidad.***

# Indicadores

- De estructura
- De proceso
- De resultados

# **Observatorio de Política Social y Derechos Humanos**

---



# ¿Qué es un Observatorio Ciudadano?

- “Un observatorio ciudadano se refiere a un conjunto de individuos o personas que se agrupan en un espacio autónomo con el fin de monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas o procesos, las cuáles pueden variar en su naturaleza. Un elemento distintivo de los Observatorios es su independencia técnica con respecto a las entidades de gobierno, así como el ejercicio de contraste que realizan entre lo que es y lo que debería ser con respecto a determinada situación”.

Sistema de Información de Observatorios Ciudadanos

# ¿Qué es un Observatorio Ciudadano?

- Las actividades principales de un observatorio son la elaboración de diagnósticos, la redacción de informes y reportes y la difusión de los resultados obtenidos.
- Algunos observatorios pueden usar instrumentos de investigación cualitativa o cuantitativa más específicos, cómo encuestas, grupos focales o indicadores.

# ¿Qué es el Observatorio de Política Social y Derechos Humanos?

- Es una instancia de control y vigilancia ciudadana de composición plural
- Es una herramienta que permite a cualquier persona conocer la situación, los avances y los retrocesos, de nuestro país en materia de salud, alimentación, educación, trabajo, vivienda, nivel de vida, familias y equidad, desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Parte del reconocimiento de las obligaciones del Estado Mexicano de respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos

# Objetivo general

- Construir un mecanismo desde la sociedad civil que recabe, sistematice, analice y difunda información e indicadores de política social y cambios legislativos en esta materia, para conocer la situación que guarda la realización de los derechos humanos, en especial de los Derechos, Económico, Sociales y Culturales (DESC), en los ámbitos nacional y estatal.

# Objetivos específicos

- Crear un mecanismo ciudadano de monitoreo de las políticas, programas y legislación en materia social.
- Incidir en la agenda, el diseño, la instrumentación y la evaluación de las políticas y programas sociales.
- Promover la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sociales.

# Objetivos específicos

- Proporcionar a los ciudadanos información para avanzar en la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos integrales y en el acceso a los beneficios de los programas sociales.
- Desarrollar una base de datos y calcular los indicadores de un sistema que permita dar seguimiento a los avances y retrocesos en materia de DESC desde una perspectiva integral.
- Contribuir a la elaboración de un Informe Ciudadano sobre el Estado de la Nación y a los Informes sombra sobre DESC.

# El Observatorio recoge y sistematiza acciones

Del Gobierno Federal, del Congreso y del Poder Judicial que se relacionan con el desarrollo social como son:

- Los programas que llevan a cabo las distintas instituciones públicas del Ejecutivo Federal
- Los cambios a las leyes que están revisando las Comisiones especializadas del Congreso Federal
- Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia que van generando jurisprudencia en materia de derechos sociales
- El perfil de los funcionarios y de los legisladores que toman decisiones en materia de política social, así como las iniciativas que presentan
- Seguimiento de notas de prensa

# Forma en que opera

## **Grupo de trabajo técnico**

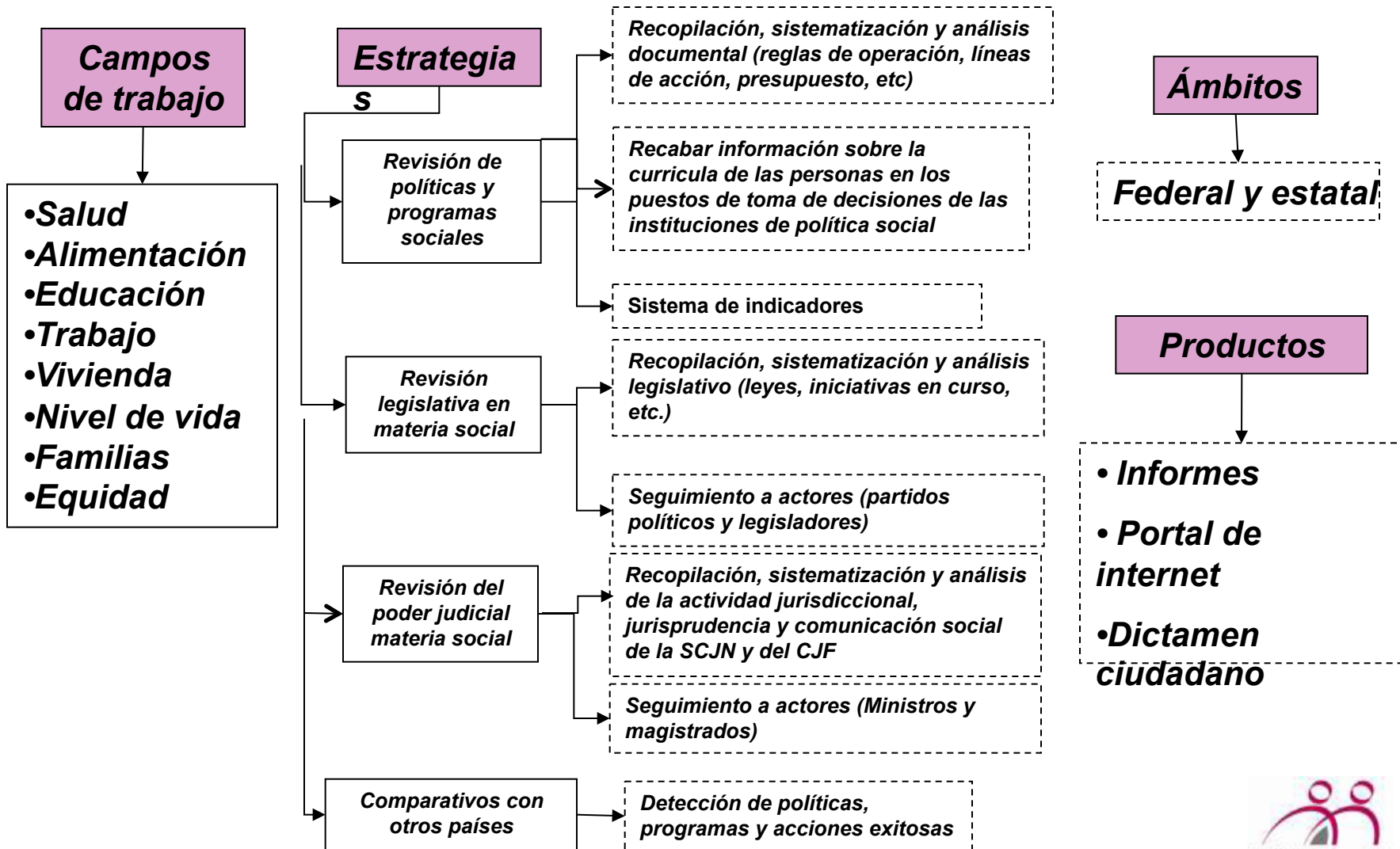
- ***Recaba y sistematiza información sobre políticas y programas sociales, así como de las instituciones académicas y organizaciones ciudadanas.***
- ***Alimenta de información a un colectivo de expertos en la materia***

## **Consejo Ciudadano - Conformado por un grupo de expertos provenientes del mundo académico y de OSC**

- ***Proporcionan al Observatorio bases teóricas, conceptuales y metodológicas para orientar el trabajo del grupo técnico***
- ***Emiten opiniones oportunas y sistemáticas sobre la información generada por dicho grupo acerca de la evolución e impactos de la política social.***



# Estrategia de trabajo



# Otras áreas de trabajo

- Ofrecer una biblioteca virtual con referencias bibliográficas fundamentales de DESC
- Dar seguimiento a los temas sociales que surgen en los medios de comunicación y preparar informes oportunos, sustentados en las bases de información social, para su examen por paneles de expertos.
- Constituir paneles de expertos por campo de política social.
- Preparar, emitir y divulgar opiniones de los paneles de Expertos Ciudadanos sobre las situaciones emergentes.
- Establecer una relación con los medios de comunicación para difundir la opinión de los paneles de expertos.

# Sistema de Indicadores en DESC SIDESC

# Sistema de Indicadores en Derechos Económicos, Sociales y Culturales (SIDESC)

- Es una herramienta que tiene como objetivo presentar aquellos indicadores que permiten observar el estado de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en México.
- Se desarrolla a partir de la recopilación y sistematización de información básica de censos, registros administrativos y encuestas, así como de información secundaria: índices, cuentas nacionales e indicadores
- La información es recabada y calculada para los ámbitos nacional y por entidad federativa, incluso en algunos casos a nivel municipal
- La información está organizada por derecho y, al interior de cada uno, existen indicadores cuya clasificación responde a los siguientes criterios: accesibilidad, disponibilidad, asequibilidad y calidad.

# SIDESC

***Las observaciones generales emitidas por el Comité de DESC de Naciones Unidas establecen dimensiones/categorías para cada derecho que permiten hacer más clara y completa su medición:***

- 1. Accesibilidad: Hacen referencia a que los establecimientos, bienes y servicios públicos en materia del derecho estén al alcance de todos física y económicamente. (demanda)***
- 2. Disponibilidad: Incluye aquellos indicadores que brindan información sobre la existencia de infraestructura, bienes y servicios públicos relacionados con el derecho. (oferta)***
- 3. Calidad: Permiten evaluar el estado de la infraestructura, bienes y servicios.***
- 4. Asequibilidad/aceptabilidad: Representan el estado que guardan las dimensiones del derecho en las poblaciones en mayor desventaja, ya sea por razones espaciales (urbano-rural), sociodemográficas (marginación –Conapo-, rezago social –Coneval), etnicidad.***

# Derecho a la Salud (Ejemplo: Indicadores de Acceso)

## Distribución porcentual de la población total según condición de derechohabiencia

### de derechohabiencia

2000 y 2005

|      | Sin derechohabiencia | Con derechohabiencia |
|------|----------------------|----------------------|
| 2000 | 56.9%                | 40.1%                |
| 2005 | 49.7%                | 46.9%                |

Fuente: INCIDE Social, elaboración con datos del censo de población y vivienda 2000,

censo de población y vivienda 2005, INEGI.

**Indicador “proxy” de acceso al derecho a la salud y no regresividad en la cobertura.**

## Sistema Nacional de Salud <sup>1/</sup> Distribución porcentual de consulta externa por tipo según condición de derechohabiencia, 2005

|  | Total | General | Especializada | Urgencias | Odontológica |
|--|-------|---------|---------------|-----------|--------------|
| % Consultas externas recibidas por la población no derechohabiente según institución | 46%   | 52%     | 31%           | 29%       | 53%          |
| % Consultas externas recibidas por la población derechohabiente según institución    | 53%   | 48%     | 69%           | 71%       | 47%          |

**Indicador “proxy” de acceso y las brechas sustantivas generadas por el estado del acceso al derecho.**

1/ Incluye información de instituciones del sector público. No incluye sector privado.

Fuente: INCIDE Social, elaboración con datos del censo de población y vivienda 2005, Encuesta de Información Estadística No. 25, vol. III, 2005.

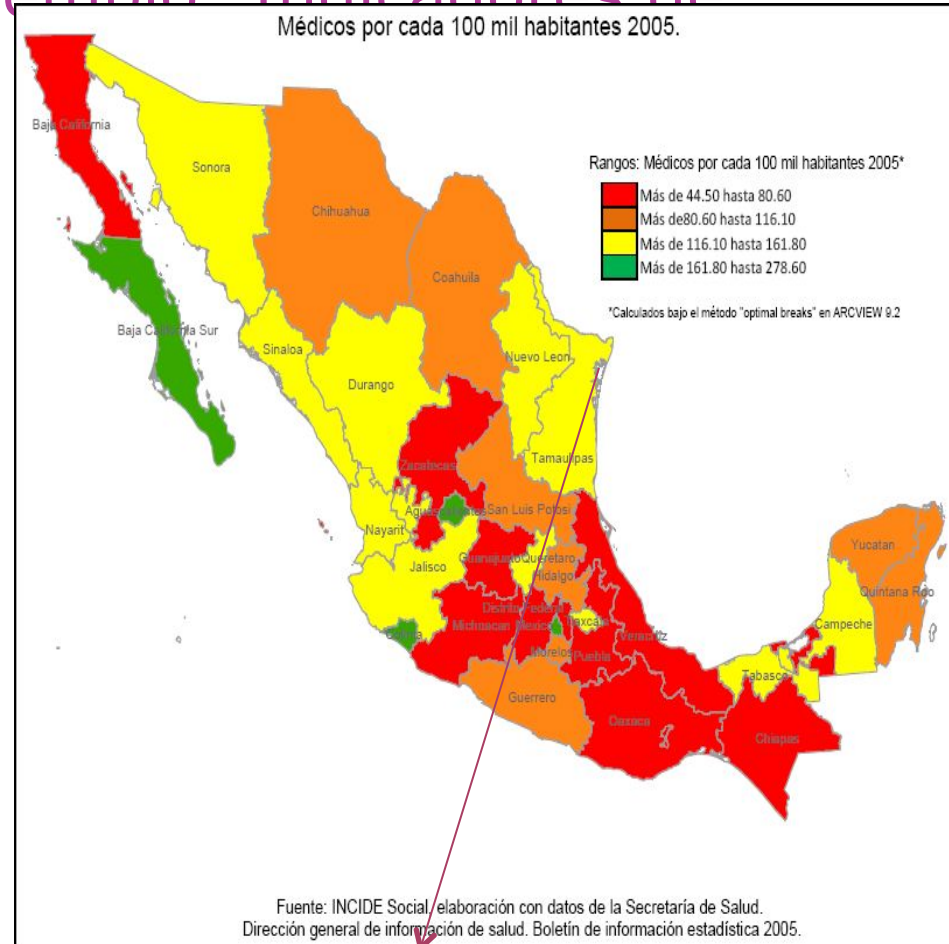
# Derecho a la Salud (Ejemplo: Indicadores de Disponibilidad)

|  | Recomendación OMS | Promedio OCDE 2005* | México 2005* (dato OCDE) | México 2005* (información oficial) |
|--|-------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------------|
| # de médicos por cada 100,000 habitantes           | 100 (mínimo)      | 290                 | 150                      | 188                                |
| # de camas de hospital por cada 100,000 habitantes | 800               | 410                 | 100                      | 87                                 |

\*Incluye sector público y sector privado

Fuente: INCIDE Social, elaboración con datos de OCDE, *Health Data 2007. How Does Mexico Compare* disponible en Internet en la página: <http://www.oecd.org/dataoecd/46/9/38980018.pdf>. Más información en el sitio web: [www.oecd.org/health/healthdata](http://www.oecd.org/health/healthdata). Primer Informe de Gobierno, México 2007.

Indicador “proxy” a la disponibilidad de recursos y contrastación con **estándares mínimos** para la satisfacción del derecho.



Se tienen 4 cortes para destacar las diferencias/brechas significativas interestatales en la disponibilidad de recursos para satisfacer el derecho.

# Derecho a la Salud (Ejemplo: Indicadores de Calidad)

Proporción de partos atendidos por personal capacitado \*

|          | 2000  | 2001  | 2002  | 2003  | 2004  |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Nacional | 77.05 | 77.68 | 78.94 | 79.50 | 81.35 |

\* Nacidos vivos atendidos en unidades médicas públicas del sector salud. Los estados que rebasan el 100% se debe a que atienden personas de otras entidades federativas.

**Indicadores “proxy” a la calidad de los servicios y a la no regresividad de los recursos disponibles.**

Proporción de partos atendidos por personal capacitado \*

|                      | 2000  | 2001  | 2002  | 2003  | 2004  |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Aguascalientes       | 101.9 | 101.5 | 103.7 | 104.1 | 107.2 |
| Baja California      | 81.8  | 82.2  | 79.5  | 78.9  | 79.7  |
| Baja California Sur  | 108.7 | 111.9 | 111.9 | 113.8 | 113   |
| Campeche             | 75.2  | 75.1  | 77.7  | 77.8  | 81.6  |
| Coahuila de Zaragoza | 105.4 | 107   | 107.5 | 98.4  | 96.4  |
| Colima               | 100.9 | 95.5  | 99.7  | 98.4  | 102.5 |
| Chiapas              | 49.1  | 48.6  | 50.4  | 53.2  | 56.6  |

|                      |      |      |      |      |      |
|----------------------|------|------|------|------|------|
| Oaxaca               | 53.8 | 54.3 | 57.5 | 58.4 | 60.2 |
| Puebla               | 50.4 | 52.9 | 54.5 | 56.7 | 58   |
| Querétaro de Arteaga | 89.3 | 88.6 | 90.7 | 91.1 | 90.8 |
| Quintana Roo         | 86   | 86.3 | 85.2 | 84.4 | 90.1 |
| San Luis Potosí      | 68   | 75.8 | 78.2 | 83.1 | 87   |
| Sinaloa              | 77.5 | 76.4 | 77.8 | 79.3 | 86.7 |
| Sonora               | 92.2 | 89.5 | 94.9 | 87   | 89.8 |
| Tabasco              | 74.2 | 78.2 | 80.8 | 81.7 | 85.6 |
| Tamaulipas           | 93.9 | 93.5 | 93   | 92.9 | 93.4 |
| Tlaxcala             | 76.5 | 81.8 | 82.9 | 84.8 | 83.1 |
| Veracruz             | 63.6 | 63.6 | 65.7 | 66.2 | 67.1 |
| Yucatán              | 87.1 | 86.1 | 85   | 86.6 | 86.6 |
| Zacatecas            | 78.4 | 78.5 | 82.5 | 84.5 | 87.7 |

\* Nacidos vivos atendidos en unidades médicas públicas del sector salud. Los estados que rebasan el 100% se debe a que atienden personas de otras entidades federativas.

**Indicadores de las brechas estatales (también presentado en mapa)**



# Derecho a la Salud (Ejemplo: Indicadores de Asequibilidad/Aceptabilidad)

| 2000                           |  |                                       |
|--------------------------------|--|---------------------------------------|
|                                | Localidades de menos de 2,500 habitantes | Localidades de 2,500 y más habitantes |
| % Población No derechohabiente | 80.8%                                    | 48.9%                                 |
| % Población Derechohabiente    | 16.7%                                    | 48.1%                                 |

FUENTE: INCIDE Social, elaboración con datos del Censo de población y vivienda 2005, INEGI.

| 2005                           |  |                                       |
|--------------------------------|--|---------------------------------------|
|                                | Localidades de menos de 2,500 habitantes | Localidades de 2,500 y más habitantes |
| % Población No derechohabiente | 68.8%                                    | 43.9%                                 |
| % Población Derechohabiente    | 29.6%                                    | 52.3%                                 |

FUENTE: INCIDE Social, elaboración con datos del Censo de población y vivienda 2005, INEGI.

**Criterio espacial**

**Brechas urbano-rural en el "proxy" del indicador de acceso**

**Se observa tanto la brecha por criterios espaciales como la regresividad o no en el acceso**

# Resultados del Observatorio: Notas

- Día mundial sin tabaco. El control del tabaquismo en México
- El mercado de trabajo en México 2000 – 2010
- El acceso a la tecnología y su marco jurídico regulatorio en México
- 15 de mayo: La disponibilidad de docentes capacitados y sus repercusiones en la calidad de la educación
- Declaratoria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Observatorio de Familias y Políticas Públicas con motivo del Día Internacional de la Familia 2010
- Las acciones colectivas ¿avance en la exigibilidad de los derechos humanos?
- 30 de abril: la mortalidad de la infancia en México
- Implicaciones de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos INCIDE Social A.C.

# Resultados del Observatorio: Notas

- Día Mundial de la Salud
- La comida chatarra y la obesidad infantil
- El acceso a la tecnología en México
- Día Mundial del Agua en México
- Avances y retrocesos en los derechos de las mujeres en México: paradójal desafío
- Crisis económica más empleos precarios
- Los desalojos forzados en México y el respeto de los derechos de las personas
- Obesidad infantil en México
- Seguimiento de Naciones Unidas a la educación en México
- Derecho al agua vs escasez del agua en México.
- Los derechos de pueblos y comunidades indígenas en los programas federales

# Resultados del Observatorio

## Estándar Mínimo de protección de programas sociales

### ¿Qué es el estándar mínimo?

- Es una herramienta diagnóstica sencilla que facilita la identificación de:
  - (1) aquellos espacios que pueden ser aprovechados para utilizar un programa social con fines proselitistas y
  - (2) la capacidad con la que cuentan los beneficiarios para hacer uso de los distintos mecanismos que les otorga el programa para el ejercicio de sus derechos.

- El estándar mínimo es una herramienta que pretende simplificar y ordenar los análisis de la protección de programas sociales.
- La aplicación del Estándar Mínimo debe ser complementada con reflexiones serias de lo que se va detectando en el programa social que se esté revisando.
- Para alimentar esas reflexiones se pone a disposición de los usuarios una serie de documentos que enriquecerán el análisis y las conclusiones de las personas que estén realizando diagnósticos de programas sociales.

# ¿Cómo se aplica el estándar mínimo?

- El estándar mínimo tiene una guía de uso para facilitar su aplicación.
  - Pese a que se recomienda descargar y leer el manual de uso, el estándar mínimo está diseñado de la manera más amigable y simple posible.
- En términos sencillos, el estándar mínimo es una lista de verificación de existencia de atributos legales e institucionales de los programas sociales.

# ¿Cómo se aplica el estándar mínimo?

- Básicamente, la aplicación del estándar mínimo consiste en buscar y demostrar la existencia de un número acotado de atributos en las leyes y en las instituciones encargadas de operar el programa social.
- Esa lista de verificación está organizada conforme a ciertos criterios y todo se encuentra en un archivo de hoja de cálculo (no es necesario conocer a profundidad el manejo de hojas de cálculo).

# Dimensiones

## ***Normativa***

- Transparencia
- Contraloría social
- Educación cívica
- Participación

## ***Institucional***

- Transparencia
- Contraloría social
- Educación cívica
- Participación

## ***Ciudadanía***

- Transparencia
- Contraloría social
- Educación cívica
- Participación



**ESTÁNDAR MÍNIMO**

**PARA LA PROTECCIÓN**

**DE PROGRAMAS SOCIALES**

U N A H E R R A M I E N T A D I A G N Ó S T I C A

